

## **FUNDAMENTOS**

El complejo entramado social denota una heterogeneidad de actores que conviven cotidianamente, del cual forman parte un gran número de jóvenes con vocación de servicio hacia su grupo, sociedad, o comunidad.

En este complejo se dan una multiplicidad de acciones que bien pueden ser abordadas por estos actores, los que deben ser estimulados mediante la participación política en ámbitos que puedan hacer sus aportes y encarar actividades en las que plasmen sus ideas.

Por ello, y en base a esta necesidad de los jóvenes de obtener herramientas de participación que organicen su forma de expresión y participación hacia lo público, la Dirección de Juventud del Ministerio de Familia de la Provincia de Río Negro, a través de un equipo docente de la Universidad del Comahue, coordinados por el licenciado Ariel Sarricouet, se ha propuesto generar una serie de seminariostalleres en distintas ciudades de la provincia, en los que se trabaje en relación a temáticas que estimulen la vocación militante.

El objetivo general es revalorizar la participación social, comunitaria y política como pilar de la vida en democracia, y los destinatarios son jóvenes en general entre diecisiete (17) y treinta (30) años de edad que participen en organizaciones y actividades socio comunitarias.

Los ejes temáticos propuestos son, entre otros, "Gobierno y Democracia", "Estado y Políticas Públicas", "Militancia y Participación Ciudadana y Comunitaria", "Presentación y Gestión de Proyectos", y "Comunicación Comunitaria".

Sin duda que la puesta en práctica de estos encuentros enriquecerá las diferentes experiencias personales de los asistentes, posibilitando de esta manera el desenvolvimiento de la vocación social, comunitaria y política de los participantes.

Por ello:

Autor: Adriana Gutiérrez

Firmante: Daniel Sartor



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés político y educativo la realización de los seminarios "Juventud x Capacitación", organizados por la Dirección de Juventud de la Provincia de Río Negro, y que se llevará a cabo en todo el territorio de la provincia, a partir del día 7 de agosto del año 2008.

Artículo 2°.- De forma.